

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 008-2022-OCI/3948-SVC

**VISITA DE CONTROL A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ÁNCASH**

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA”

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 DE MARZO DE 2022 AL 22 DE MARZO DEL 2022**

TOMO I DE I

NUEVO CHIMBOTE, 30 DE MARZO DE 2022

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 008-2022-OCI/3948-SVC

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO ACTIVIDAD O DEPENDENCIA	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote cuenta con un instrumento de gestión ambiental vigente para el servicio de limpieza pública desarticulado de la municipalidad provincial	6
2. La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote presenta una morosidad del 68.72% en el pago de arbitrios por el concepto de limpieza pública	7
3. Personal de la entidad encargado del servicio de limpieza pública no cuentan con exámenes médicos ocupacionales, generando el riesgo de afectar la salud del personal	8
4. Identificación de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos en las vías, espacios y áreas públicas dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE	



INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 008-2022-OCI/3948-SVC**

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, mediante oficio de comunicación de inicio n.º 144-2022-MDNCH/OCI, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 3948-2022-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVO

2.1. Objetivo general

Determinar si la prestación del servicio de limpieza pública a cargo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en los procesos de recolección, transporte y disposición final, se realiza de manera continua, regular, permanente y obligatoria en concordancia con la normativa vigente y estipulaciones contractuales, a fin de comunicar la existencia de riesgos y oportunidades de mejora a las autoridades municipales; así como obtener información para futuros servicios de control.

2.2. Objetivos específicos

- Comprobar si la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote gestiona los recursos necesarios para asegurar la sostenibilidad del servicio de limpieza pública e incorporación del personal que viene brindando este servicio en el año fiscal 2022 mediante servicios de terceros a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) u otra modalidad de intermediación.
- Establecer si el proceso de recolección y transporte de la prestación del servicio de limpieza pública permite el transporte de los residuos sólidos hasta su disposición final, y si cuenta con supervisión, en el marco de lo establecido por la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.
- Establecer si en el proceso de disposición final, los residuos sólidos de la municipalidad están siendo aislados y/o confinados adecuadamente, y si se han formulado instrumentos de gestión ambiental de recuperación o reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos municipales, de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.



ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a las actividades administrativas y operativas, tales como: planificación, cobro de arbitrios, convenios, presupuesto, contratos; recolección, transporte, recursos humanos, tercerización laboral, seguridad y salud ocupacional, supervisión, puntos críticos de residuos sólidos, fiscalización y sanción, disposición final, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que está bajo el ámbito de control de su Órgano de Control Institucional y que ha sido ejecutada de 16 de marzo de 2022 al 22 de marzo de 2022, en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Centro Cívico S/N, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa y departamento de Áncash.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Conforme al marco jurídico vigente, el Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública, siendo responsables de dicho servicio las municipalidades, quienes a su vez deben asegurar su calidad y cobertura en toda su jurisdicción¹.

El servicio de limpieza pública comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas.

La gestión de residuos sólidos está referida a toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, condicionamiento, transporte, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final.

Si bien es cierto existe un problema real respecto a la falta de infraestructura, equipamiento y recursos humanos necesarios para el funcionamiento óptimo de los Sistemas de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos a nivel local, también es importante señalar que existe una inadecuada conducta de la población respecto no sólo del cumplimiento de las responsabilidades en el manejo de los residuos sino además en la generación excesiva de residuos por sus características de consumo.

Por lo anteriormente señalado, es importante que las acciones que se desarrollen para lograr condiciones óptimas en la gestión y manejo de residuos sólidos en el país aborden temas relacionados a incrementar las capacidades de gestión de los gobiernos locales, la inversión pública y privada, la participación responsable de los productores de bienes y servicios, así como de las instituciones y población en general.

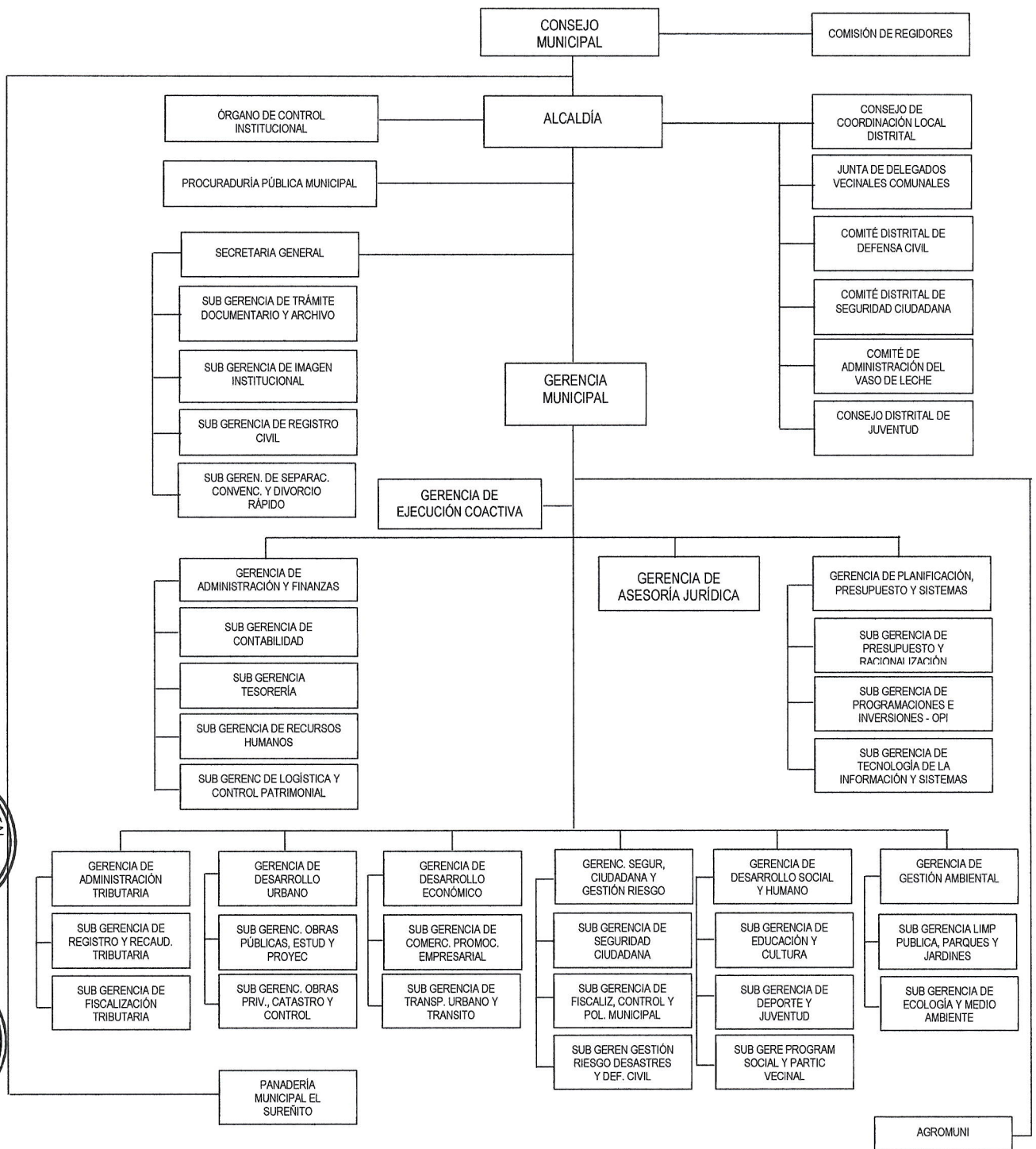
En tal sentido, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que una gestión responsable de residuos sólidos municipales, está conformado por: generación, separación en origen, barrido, reelección y transporte, valorización, transferencia, tratamiento y disposición final.

La Entidad pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:



¹ Artículo 3 del Decreto Legislativo n.° 1278 de 22 de diciembre de 2016, modificado mediante DL n.° 1501 de 11 de mayo de 2020 y artículo 22 del DS n.° 014-2017-MINAM de 20 de diciembre de 2017, modificado mediante Decreto Supremo n.° 001-2022-MINAM de 9 de enero de 2022.



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 025-2016-MDNCH, de 7 de diciembre de 2016.

SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de "Prestación del servicio de limpieza pública" a cargo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, las cuales se exponen a continuación:

1. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE CUENTA CON UN INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL VIGENTE PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DESARTICULADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

a) Condición:

De la visita a la municipalidad el 16 de marzo de 2022, se constata que, si bien es cierto, cuenta con instrumento de gestión vigente (PMR), este se encuentra desarticulado con el municipio provincial, por lo tanto, no se muestra ninguna coordinación para la obtención y aprobación del referido instrumento de gestión, que tiene como finalidad hacer eficiente la gestión integral de la entidad en lo concerniente a limpieza pública.

b) Criterio:

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Ambiental, modificado con Decreto Legislativo n.º 1501-2020 de 11 de mayo de 2020**

“Artículo 23.- Municipalidades Provinciales

Las Municipalidades Provinciales son competentes para:

a) Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales.”

“Artículo 24.- Municipalidades Distritales

24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para:

(...)

d) Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.”

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Ambiental, aprobado con Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM de 20 de diciembre de 2017 y modificatorias**

“Artículo 10.- Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales

El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.



c) Consecuencia:

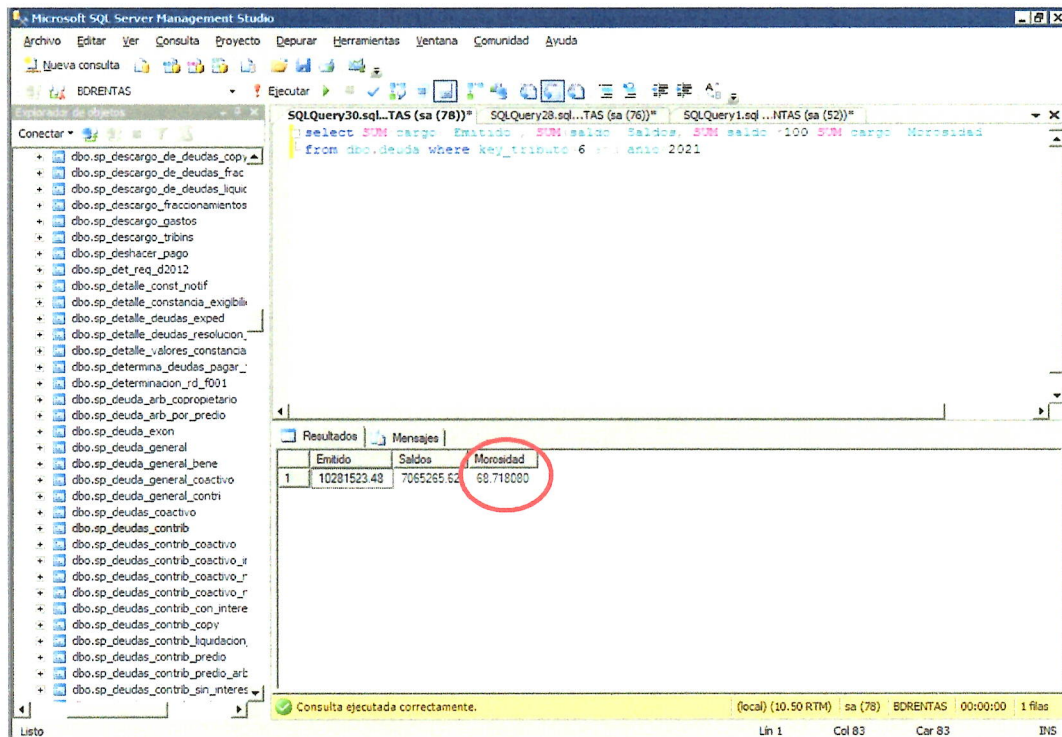
El hecho advertido, pone en riesgo el manejo eficiente de la gestión integral de los residuos sólidos, y por ende la sostenibilidad financiera de la prestación de servicio de limpieza pública.

2. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE PRESENTA UNA MOROSIDAD DEL 68.72% EN EL PAGO DE ARBITRIOS POR EL CONCEPTO DE LIMPIEZA PÚBLICA

a) Condición:

De la visita efectuada a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote el 16 de marzo de 2022, con participación de la Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria, se informó que el porcentaje promedio de morosidad de los contribuyentes en el periodo 2021 alcanzó el 68.72% aproximadamente, no existiendo a su vez convenios con la empresa de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción (como por ejemplo a través de los recibos de agua o luz o gas) con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación del servicio. A continuación, se muestra los pantallazos con la información respecto al porcentaje de morosidad por concepto de limpieza pública alcanzado por la Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria:

IMAGEN N° 1
PORCENTAJE DE MOROSIDAD EN EL SISTEMA SIGRENTAS



Fuente: Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

IMAGEN N° 2
DETALLE DE LOS RESULTADOS MOROSIDAD DE CONTRIBUYENTES DEL 2021

EMITIDO	SALDO	MOROSIDAD
10 281 523 48	7 065 265 62	68.72

Fuente: Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



b) Criterio:

- Decreto Legislativo n.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos de 22 de diciembre de 2016.

“Artículo 53.- Manejo integral de los residuos sólidos municipales

(...)

Bajo responsabilidad funcional, los concejos municipales de los municipios provinciales y distritales deben aprobar la tasa de arbitrios por los servicios de limpieza pública. Asimismo, los concejos municipales deben aprobar estrategias para avanzar hacia la sostenibilidad financiera del servicio de limpieza pública, aumentar la recaudación y reducir la morosidad. En caso de déficit, deben destinar los montos necesarios para financiar la sostenibilidad de los servicios de residuos sólidos, con afectación a las fuentes presupuestales disponibles.

(...)

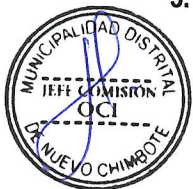
Artículo 70.- Gestión de los Recursos en las Municipalidades

Las municipalidades pueden suscribir convenios interinstitucionales con las empresas que brindan servicios públicos, como las de distribución de energía eléctrica, que operen en sus jurisdicciones, con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad del servicio de limpieza pública y las inversiones en infraestructura de residuos sólidos que comprenda éste. Dichas empresas están facultadas para actuar como entes recaudadores del cobro de arbitrios referidos al servicio de limpieza pública.”

c) Consecuencia:

La situación advertida pone en riesgo la sostenibilidad financiera del municipio, poniendo en riesgo, a la vez, otras actividades programadas por la municipalidad.

3. PERSONAL DE LA ENTIDAD ENCARGADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA NO CUENTAN CON EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA SALUD DEL PERSONAL



a) Condición:

De la visita realizada a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote el 16 de marzo de 2022, en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el médico ocupacional, se observó que el personal destinado al servicio de limpieza pública no cuenta con exámenes médicos ocupacionales, siendo reafirmado esto por los funcionarios citados línea arriba.



b) Criterio:

- Decreto Supremo n.º 017-2017-TR “Aprueban el reglamento de seguridad y salud en el trabajo de los obreros municipales en el Perú de 6 de agosto de 2017

“Artículo 38.- Vigilancia de la Salud Ocupacional

Las Municipalidades deben efectuar los exámenes médicos ocupacionales a los obreros municipales, tomando como referencia los procedimientos de vigilancia de la salud establecidos por la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad, o norma que la sustituya.



El médico ocupacional realiza la vigilancia de la salud de los obreros municipales. Sin perjuicio de ello, se debe asegurar la vacunación antitetánica para los obreros municipales en cuyas actividades se haya identificado el riesgo de cortes.

c) Consecuencia:

La situación advertida pone en riesgo la salud del personal que viene brindado el servicio de limpieza pública en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

4. IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS VÍAS, ESPACIOS Y ÁREAS PÚBLICAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

a) Condición:

De la visita realizada a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote el 16 de marzo de 2022, con el apoyo de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines se realizó un recorrido por tres (03) de los puntos críticos más relevantes dentro de la jurisdicción de la municipalidad, en el que se advirtió la presencia de residuos en grandes cantidades, en diversas vías y espacios públicos del distrito, ocasionando malestar y protestas de los ciudadanos cuyas viviendas (en dos (02) de los puntos críticos) se encuentran cerca. Aquí el detalle de los puntos mencionados:

IMAGEN N° 3
PUNTO CRÍTICO EN INMEDIACIONES DE LA URBANIZACIÓN
“LOS ÁLAMOS”



Fuente: Acta n.° 05 – Anexo 5A: Puntos críticos y disposición final

IMAGEN N° 4
PUNTO CRÍTICO EN INMEDIACIONES DE LA AVENIDA
“FE Y ALEGRÍA”



Fuente: Acta n.° 05 – Anexo 5A: Puntos críticos y disposición final



IMAGEN N° 5
PUNTO CRÍTICO EN INMEDIACIONES DE LA AVENIDA
"LOS ALCATRACES"



Fuente: Acta n.° 05 – Anexo 5A: Puntos críticos y disposición final

b) Criterio:

- Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Ambiental, aprobado con Decreto Supremo n.° 014-2017-MINAM de 20 de diciembre de 2017 y modificatoria.

"Artículo 118.- Recuperación y reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos municipales"

(...)

118.5 La acumulación temporal de residuos sólidos municipales generados en vías, espacios y áreas públicas, es considerada un punto crítico, y no se constituye como un área degradada por residuos sólidos. La limpieza remoción y erradicación de dichos puntos críticos es de responsabilidad de la municipalidad de la jurisdicción."

c) Consecuencia:

La situación advertida genera el riesgo de exponer la salud de la población a focos infecciosos, así como deteriorar el ambiente.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control denominado "Prestación del Servicio de Limpieza Pública", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

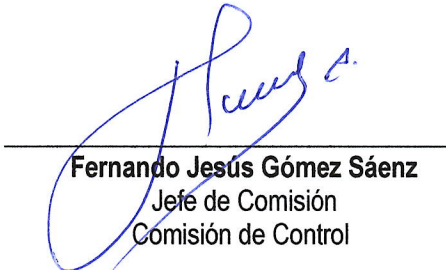
Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la "Prestación del Servicio de Limpieza Pública" a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, la cual ha sido detallada en el presente informe.


IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la "Prestación del Servicio de Limpieza Pública", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Órgano de Control Institucional, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

Nuevo Chimbote, 30 de marzo de 2022


Rafael Castillo Rodríguez
Supervisor
Comisión de Control


Fernando Jesús Gómez Sáenz
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Fernando Jesús Gómez Sáenz
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CARGO

13

Nuevo Chimbote, 31 de marzo de 2022

OFICIO N° 189-2022-MDNCH/OCI

Señor:
Crecencio Caldas Egusquiza
Alcalde
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
Centro Cívico S/N
Nuevo Chimbote/Santa/Áncash



ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 008-2022-OCI/3948-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.
c) Oficio N° 144-2022-MDNCH/OCI; de 14 de marzo de 2022.

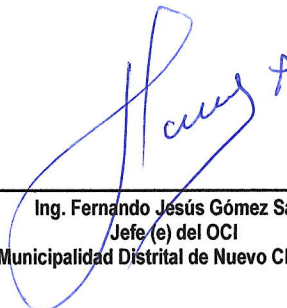
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada a la recopilación de información a los procesos de recolección, transporte y disposición final, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 008-2022-OCI/3948-SVC – "Prestación del Servicio de Limpieza Pública", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Ing. Fernando Jesús Gómez Sáenz
Jefe (e) del OCI
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

C.c.
Arch.
FJGS/RACR